TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	**CONTRATO N°**	**202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852**
CONTRATISTA:	**IVAN DARÍO GELVEZ URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.870.333 expedida en Bucaramanga		
OBJETO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ENTIDAD REQUERIDAS POR LA COMUNIDAD, LA BANCA COMERCIAL Y LOS ENTES DE CONTROL EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**		
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)**		
PLAZO DEL CONTRATO:	**SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

Entre el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por **DIANA MILENA VILA FLÓREZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en calidad de JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, nombrado(a) mediante Decreto Municipal 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionado(a) mediante Acta N° 0044 del 18 de Enero de 2024 y delegado(a) para contratar mediante Decreto Municipal Número 0039 de enero 10 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **IVAN DARÍO GELVEZ URIBE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.870.333 expedida en Bucaramanga; quien para los efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el adicional No. 01 y prórroga No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852 de fecha 13/01/2026, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER y IVAN DARIO GELVEZ URIBE identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 13870333 expedida en Bucaramanga, el día 13 de Enero de 2026 suscribieron el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852 DE 2026 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA ENTIDAD REQUERIDAS POR LA COMUNIDAD, LA BANCA COMERCIAL Y LOS ENTES DE CONTROL EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA". **2**. Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES dentro de la vigencia del año 2026 y un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($24.000.000)**. 3**. Que, el día 14 de enero de 2026 se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852 teniendo como fecha de inicio el día 14 de enero de 2026 y fecha de terminación el día 13 de julio de 2026. **4.** El supervisor del contrato verificó, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **5.** Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de

1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición que se aprueba en este documento. **6.** Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y considerando que la fecha de terminación inicialmente proyectada corresponde al día 13 de julio de 2026, se evidencia que subsiste la necesidad que dio origen a la celebración del contrato, en razón a que las actividades contratadas resultan indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público a cargo de la administración municipal; en consecuencia, se hace jurídicamente procedente y administrativamente necesario efectuar la adición en valor y plazo del contrato referido, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales de la función pública, la satisfacción del interés general y la debida atención de las necesidades de la comunidad. **7.** Lo anterior, con el propósito esencial de garantizar la continuidad en el apoyo y fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, dependencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, tiene a su cargo liderar el proceso financiero del Municipio, comprendiendo, entre otras funciones, la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal; la contabilización de las transacciones financieras; el recaudo y control de los tributos municipales; la gestión y administración de los recursos financieros; el ejercicio de las actuaciones de cobro coactivo; la formulación y ejecución de la política fiscal; así como todas aquellas competencias orientadas a garantizar la adecuada gestión, administración y recaudo de los recursos públicos, en procura del financiamiento de los planes, programas y proyectos encaminados al desarrollo integral del Municipio de Floridablanca. **8.** En la actualidad EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852 de fecha 13 de Enero de 2026, se encuentra vigente, en plena ejecución y cumpliendo con el objeto contractual para el cual fue suscrito, evidenciándose la necesidad de garantizar su continuidad en atención a los requerimientos del servicio y al cumplimiento de los fines institucionales de la entidad contratante; Por lo anteriormente expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la CLAUSULA QUINTA-VALOR** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852 en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000**) más, pagaderos de la siguiente forma: DOS (02) MENSUALIDADES vencidas cada una en cuantía de $4.000.000; o, por fracción de mes. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR la CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO** del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852 en **DOS (02) MESES** más, contados a partir de la fecha de finalización del plazo inicial, sin exceder vigencia fiscal del año 2026, bajo las mismas condiciones del contrato principal, quedando como fecha final el día *TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE 2026*. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente Adición No. 01 y Prórroga No. 01 se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-02729** expedido el 03 de julio de 2026, Rubro denominado: "Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002) -Servicio de saneamiento fiscal y financiero en la ejecución del programa para el saneamiento de pasivos y estados financieros." Código: 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002.380. fuente de financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "***No obligatoriedad de garantías".*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos".* **CLÁUSULA QUINTA: INFORMACIÓN:** Se le dará información oportuna al supervisor del contrato frente a la celebración del presente adicional. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato No. 202600000568 - CO1.PCCNTR.8841852, se

mantienen vigentes en todas sus partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se considera perfeccionada en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal; el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y la aprobación de garantías, cuando a ella hubiere lugar, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en el Municipio de Floridablanca Santander, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

EL CONTRATANTE:

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe oficina de contratación

EL CONTRATISTA:

IVAN DARIO GELVEZ URIBE
Contratista

Proyectó y revisó: *Teresa Gil – Abogada contratista Ofic. contratación*